

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 13 de enero de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 18: "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Prensa escrita de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales", integrado por: la delegada del Poder Ejecutivo: Dra. Marianela Boliolo; el representante empresarial: Sr. Manuel Sánchez y el representante de los trabajadores: Sr. Daniel Lema, por APU.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo, suscrito el día 18 de octubre de 2012, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.

SÉGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula DECIMA del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2015 para todos los trabajadores del sector, es del 2,73 % y resulta de la acumulación de los siguientes conceptos:

A.- 2,5 %: (centro del rango meta de inflación proyectada definido por el Banco Central para el período 1/01/15 al 30/06/2015).

B.- 0,22 %: por concepto de correctivo entre la inflación proyectada del período julio- diciembre de 2014 (2,5%) y la efectivamente registrada en el mismo período.

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos nominales que regirán a partir del 1° de enero de 2015, para el subgrupo son los siguientes:

OFICIAL ADM. 2ª	20963
AUXILIAR ADM. INGRESO	14637
AUXILIAR CONTRALOR	16069
PRESUPUESTISTA	23972
AUXILIAR IMPORTACIONES	17800
AUXILIAR ALMACEN Y DEPOSITO	15823
COBRADOR	22140
CAJERO AUXILIAR	24539
ENCARGADO ARCHIVO	18544
ENCARGADO SUSCRIPCIONES	24120
ENCARGADO CONTADURÍA	30270
CONDUCTOR AUTOELEVADOR	16749
OFIC. MANTENIMIENTO EDIF. GRAL.	24120
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE EDIF. GRAL.	14833
PASATIEMPOS	19509
FOTOGRAFO 2ª	19780
FOTOGRAFO IMPRESOR	22974
CRONOMETRISTA	16814
COORD. DE PRODUCC. CPD	56549
ANALISTA	53089
PROGRAMADOR SENIOR	38497
PROGRAMADOR JUNIOR	23879
OPERADOR CPD	23213
DIGITADOR CPD	22926
AYUDANTE DE DISEÑO	16817
AYUDANTE DE SCANNER	18064
AYUDANTE DE INFOGRAFIA	14411
ARMADOR EN PANTALLA 1ª	27298
AUXILIAR DE SERVICIOS	15631

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1ª	18429
AYUDANTE DE EXPEDICION	14268
CADETE O MENSAJERO	11153
CAJERO	31819
CARICATURISTA	36303
CHOFERES	16749
CORRECTOR	22151
CRONISTA	22972
CRONISTA S/EXPER. O APRENDIZ	19510
CRONISTA S/EXPER. EN PRENSA	19510
DIGITADOR	23887
DISEÑADOR 1ª	26813
EDITOR DE DISEÑO	60297
EDITOR DE DISEÑO WEB	33410
EDITOR DE SECCION	52218
EDITOR DE FOTOGRAFIA	36715
EDITORIALISTA	40323
FOTOGRAFO 1ª	22974
INFOGRAFISTA 1ª	23414
JEFE DE AVISOS	49180
JEFE DE DEPOSITO	36045
JEFE DE DISTRIBUCIÓN/ ARCHIVO	36302
JEFE DE EXPEDICION	36302
AUXILIAR DE LIMPIEZA	11330
OFICIAL ADMINIST. 1ª	23972
PORTERO Y SERENO	14067
RECEP. VEND. TELEFONICA	10780
RECEP. VENDEDORA	10140
SCANNER 1ª	28805
SECRETARIA	19337
SUB - EDITOR DE SECCIÓN	37618
TELEFONISTA	17673
WEB MASTER	31773
DISTRIBUIDOR	11678

Leída, se ratifican y firman de conformidad.-----

Miguel Ángel